

contrato, mediante á estar conformes las dos partes que en él han intervenido; y por último no cree necesario entrar en otros generos de consideraciones.

Salio el Sr. Ladrón de Guevara.

20.

El Sr. Baquero comienza manifestando que le es muy sinigrática la presente cuestion, y quisiera por consiguiente poder opinar con los que desean resolverla en el indicado sentido; que le repugna como al que más, la fiscalizacion administrativa; que en el asunto hay dos cuestiones, y creyendo que sean exactos los datos presentados por el Sr. Lopez Gomez, opina que si entonces se obro mal, no debe hacerse hoy lo propio, pues aquellos desaciertos, han traído al Ayuntamiento una deuda de seis millones; que la lleva arrastrando como el presidiario su cadena; que conviene aclarar que no es el Ayuntamiento ni nadie, el que fija el tipo de los vecinos del extra-radio, sino la Ley, y con arreglo á la misma, se han de cobrar cuarenta y nueve mil duros, y por consiguiente, que no crea el Sr. Salmeron que se deba cobrar veinte y ocho mil duros en el primer año y treinta mil en cada uno de los otros dos; que no hay necesidad de que el Ayuntamiento pierda para librar á los Cuercos de la fiscalizacion, porque basta con pedir al Gobierno, con el entusiasmo y energia usada por el Sr. Lopez Gomez, que se quite de allí donde se ha establecido sin deber; que si hay perjuicios, habrán de ser resarcidos pero que el Ayuntamiento entonces entraria